

jurada



RES. EXENTA. N° 015 / 2455

REF.: APRUEBA RECTIFICACION Y
COMPLEMENTACION
DE
RESOLUCION EXENTA N° 015 / 2359
DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE
2013.

CONCEPCION, 21 NOV. 2013

VISTOS:

1.- La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.

3.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Organos de la Administración del Estado.

5.- Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los

organos de la Administración del Estado".

6.- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Ley de Presupuesto vigente del sector Público

8.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.

9.- D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.

10.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.

11.- La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

12.- Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña Patricia María Escobar Undurraga, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 015 / 5373, de fecha 21 de noviembre de 2012, se adjudicó la ejecución de obras de "Reposición Jardín Infantil Matías Cousiño, comuna de Lota, región de Bío Bío" a Constructora Alto Sur Limitada.



2.- Que mediante resolución exenta N° 015/5642 de fecha 5 de diciembre de 2012, se aprobó contrato de obras Reposición Jardín Infantil Matías Cousiño, comuna de Lota, región de Bio Bio”.

3.-Que con fecha 1 de octubre de 2013, el Inspector Técnico de la Obra don Luis Ormeño Sánchez, realiza el informe que aprueba modificación de obras, en el Jardín Matías Cousiño de Lota, al respecto señala, durante el transcurso de la ejecución de la obra nació la necesidad por parte de la empresa contratista de realizar modificaciones al proyecto original y entregar uno definitivo de acuerdo a los criterios de construcción de acuerdo a la normativa vigente.

4.- Que, en virtud de la Resolución Exenta N°015/2359 de fecha 08 de noviembre de 2013, pronunciada por Director Regional (S) del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el servicio aprobó informe de modificación de obras y de partidas, respecto a la reposición del Jardín Infantil Matías Cousiño de la comuna de Lota y que todas las modificaciones no incurren en gastos adicional para la Junji ni en beneficio del contratista.

5.- Que, en la referida Resolución Exenta N° 015/ 2359 de fecha 08 de noviembre de 2013, por un error involuntario de digitación se señala: incorrectamente el nombre del Inspector Técnico de Obra en el resuelvo N° 1.

6.- Que, por razones de buen servicio, mérito, oportunidad y conveniencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, es menester que se enmiende, rectifique y complete la modificación, y para ello es necesario que el pronunciamiento de la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se verifique por medio de un acto administrativo.

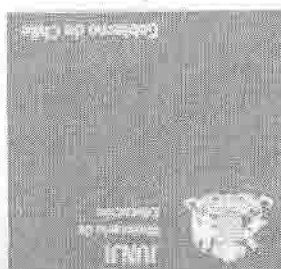
7.- Por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.013.

RESUELVO:

1.- RECTIFIQUESE, Y COMPLEMENTASE, el numeral 1° de la parte resolutive, de la Resolución Exenta N° 015/ 2359 de fecha 08 de noviembre de 2013, que aprueba informe de modificación de obra “Conservación Jardín Infantil Matías Cousiño, Comuna de Lota:

Donde dice: Téngase por aprobado informe de modificación de obras y de partidas, realizado por el Inspector Técnico de la Obra don Carlos Labraña Torres, respecto a la reposición del Jardín Infantil Matías Cousiño de la comuna De Lota, todas estas modificaciones no incurren en gastos adicionales para la Junji ni en beneficio del contratista.

Debe rectificarse y complementarse como a continuación sigue: Téngase por aprobado informe de modificación de obras y de partidas, realizado por el Inspector Técnico de la Obra don Luis Ormeño Sánchez, respecto a la reposición del Jardín



Infantil Matías Cousiño de la comuna De Lota, todas estas modificaciones no incurren en gastos adicionales para la Junji ni en beneficio del contratista.

2.- DEJARSE establecido que en todo lo no rectificado y complementado expresamente por el presente acto administrativo mantengase plenamente vigentes e inalteradas el tenor de la precitada Resolución Exenta Nº 015/2359 de fecha 08 de noviembre de 2013, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- PUBLICARSE la presente Resolución en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, y en el sitio electrónico de Junta Nacional de Jardines Infantiles, a objeto de dispensar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, REFERENDESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

[Handwritten signature]
PATRICIA ESCOBAR UNDRRAGA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL BIOBIO

PEU/ASE/HC/LSM/aia
Distribución:
* Subdirección de Recursos Financieros.
* Unidad de Compras.
* Asesoría Jurídica y Transparencia
* Oficina de Partes.